



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Valledupar, junio 16 de 2022

Señor (a)
Ciudadano Anónimo
Tamalameque - Cesar

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO – ACUMULACION DE DENUNCIA D21-057 Y D22-004

En atención a la denuncia presentada ante la Contraloría General del Departamento del Cesar, donde ponen en conocimiento presuntas irregularidades cometidas por la actual administración del Municipio de Tamalameque, al dejar inconclusa la construcción de la Casa del Adulto Mayor en el Corregimiento de Antequera.

Al respecto me permito comunicarle que la Contraloría General del Departamento del Cesar, realizó auditoría de cumplimiento en la alcaldía municipal de Tamalameque, con el fin de atender la acumulación de denuncia D21-057 y D22-004 relacionadas con los hechos denunciados, estableciéndose las siguientes conclusiones:

ANALISIS FISCAL

DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

Una vez analizada la petición y las pruebas aportadas, por las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 02-0608-21 suscrito el 06 de agosto de 2021 entre la alcaldía del Municipio de Tamalameque y la Empresa Consorcio Adulto Mayor de Antequera.

Se verifico el expediente del proceso el cual cuenta con los siguientes soportes que permiten inferir que se desarrollaron de acorde a las normas que lo regulan como son:

Presupuesto oficial (\$250.000.000.00), cronograma de actividades, memoria técnica del proyecto, certificación del banco de proyecto, certificación de registro en el plan anual de adquisiciones, solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal No. 1404-3, análisis del sector, estudios previos, Aviso de convocatoria, Matriz de Riesgo, Proyecto de Pliego de Condiciones, Resolución No. 0063-2021 de Apertura de Proceso SAMC 003-2021, Pliego de Condiciones Definitivo, Plan Integral de Gestión de Calidad, Propuesta Económica del Consorcio Adulto Mayor de Antequera 2021, Poder para Entregar Propuesta, Recepción de Propuesta, Acta de Cierre,



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Resolución No. 0067 de 2021 conformación del comité evaluador, Informe de Evaluación, Resolución No. 0073 de 2021 Adjudicación del proceso, Minuta de Contrato, Designación de Supervisión, solicitud de Registro Presupuestal, Registro Presupuestal No. 0608-2, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Aprobación de Garantía Única, Acta Inicio, Liquidación de Estampillas, Rut, Informe Parcial de Actividades No. 1, Informe Parcial de supervisor No. 1, Acta de Recibo Parcial No. 1, Resolución de Pago No. SHT 0668, Acta de Comité No. 1 Adicionar Tiempo, Presupuesto oficial adicional, Acta de comité No. 2, Solicitud Adicional de CDP, CDP No. 0311-5, Minuta de adición del contrato por (\$120.000.000.00), Solicitud de Registro Presupuestal, RP NO. 0512-1, Póliza de seguro adicional, Certificado de aprobación de garantía, cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, Informe de actividades No. 2, informe del supervisor pago parcial No. 2, Acta de cumplimiento parcial No.2, Acta de Recibo Parcial No. 2, Informe de actividades No. 3, Acta de Pago Final, Informe del supervisor pago final No.3, Acta de cumplimiento final, Acta de recibo final, Acta de liquidación, Acta de terminación.

Como resultado de la auditoria después de un análisis minucioso al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual (a fin de determinar (Cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos), irregularidades en la ejecución de los recursos económicos destinados para la población del adulto mayor en el municipio de Tamalameque-Cesar, NO se detectaron posibles situaciones de incumplimiento que afectaran el objeto del contrato.

Conclusión Auditoria

Para la vigencia 2021 la alcaldía del Municipio de Tamalameque-Cesar, celebro del contrato de obra No. 02-0608-21 suscrito agosto 6 de 2021, con el Consorcio Adulto Mayor Antequera 2021 Nit 901.507.074-0 / José Ignacio Salazar Orellano Representante Legal cedula 77.101.257 cuyo objeto *“Construcción de la primera etapa de la casa del adulto mayor en el corregimiento de Antequera Municipio de Tamalameque-Cesar”*, por valor (\$249.964.316.00), plazo de ejecución (3) meses, supervisión Secretaria de planeación, adicional (\$120.000.000.00).

De Acuerdo a lo establecido en los estudios previos ítem. 1 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** se determinó que la obra a realizarse es *“Construcción de la primera etapa de la casa del adulto mayor en el corregimiento de Antequera Municipio de Tamalameque-Cesar”*, enmarcados en el artículo 315 de la constitución política, a la información aportada por el DANE en cuanto a la proyecciones de población para el 2020, CEPAL, ONU.





Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

La obra se celebró y se ejecutó de acuerdo a lo estipulado en el ítem. 2, y 2.1 donde se contempla las actividades a ejecutar en el marco del contrato, al igual que el ítem. 3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y el ítem. 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES GENERALES.

En este orden de ideas se demostró que el contratista cumplió con lo pactado en el contrato en cuanto su ejecución y entrega como estaba establecido, por lo que no se evidencia que hallan faltantes de obras como lo demuestran las actas parciales y finales de la obra al igual que los informes de supervisión e interventoría que dan fe en su cumplimiento.

En cuanto a la planeación de la obra y de acuerdo a lo establecido en los estudios previos que se determinó en la necesidad del contrato a celebrar y objeto del mismo, que esta era la primera etapa, la otra etapa está contemplada para la vigencia actual y sujeta al comportamiento que presenten los recursos de estampilla pro-adulto mayo, con la cual la administración adelantara el proceso para la culminación final y sea puesta al servicio de la población anteriormente mencionada, por lo que ese puede inferir que la planeación estuvo acorde a las necesidades del proyecto, en su modo, tiempo y lugar.

Ante esta situación para el auditor no se estaría incumpliendo el principio de planeación por parte de la entidad, además en cuanto al cumplimiento del objeto contratado en lo referente a las cantidades de obras contratadas y ejecutadas este se cumplió a cabalidad como se demuestra en la visita realizada y la verificación del expediente del proceso.

CONCLUSIONES

De conformidad con el informe definitivo presentado por el auditor de la Contraloría General del Departamento del Cesar con relación a los hechos objeto de la denuncia sobre *“Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 02-0608-21 suscrito del 06 de agosto de 2021, entre la Alcaldía del municipio de Tamalameque y la empresa Consorcio Adulto Mayor de Antequera, manifestando que la obra se encuentra suspendida y el contratista manifiesta que ya se acabó el recurso y que toca esperar hasta el otro año para adicionar recursos originados del producto de las estampillas.”*

Considera el auditor, que el contratista cumplió con lo pactado en el contrato en cuanto su ejecución y entrega como estaba establecido, por lo que no se evidencia que hallan faltantes de obras como lo demuestran las actas parciales y finales de la obra al igual que los informes de supervisión e interventoría que dan fe en su cumplimiento.





**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Finalmente concluye el auditor que, según el análisis de la información aportada por la entidad frente a los elementos esenciales de la queja y los criterios de auditoría observados, permiten establecer que no se estaría incumpliendo el principio de planeación por parte de la entidad, además en cuanto al cumplimiento del objeto contratado en lo referente a las cantidades de obras contratadas y ejecutadas este se cumplió a cabalidad como se demuestra en la visita realizada y la verificación del expediente del proceso.

En virtud de lo anterior y ante la inexistencia de pruebas que conlleven a establecer un presunto detrimento fiscal o alguna irregularidad de competencia de esta entidad por los hechos objeto de esta denuncia, por lo que no se dan los requisitos establecidos en la ley 610 de 2000 con respecto a la responsabilidad fiscal y sus elementos establecidos en los artículos 4°, 5° y 6° se ordena el archivo de la presente investigación.

Atentamente,

HELENE TATIANA GOMEZ MONSALVE

Jefe Oficina de Participación Ciudadana (DF)
Contraloría General Departamento del Cesar

